

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 6:

ASUNTO: (Solicitud relacionada con la suspensión de los pago al contrato de interventoría adelantado con Jericó CF)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JULIAN FLOREZ AVELLANDA	R-2017-025666	E-2017-029724	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN EXTA ERRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, donde pide que sean suspendidos los pagos para el contrato de interventoría adelantada por el Consorcio Jericó CF, en el cual usted es representante legal suplente, le manifestamos que el Fondo Adaptación no puede suspender los pagos a un contratista, a no ser que exista una orden judicial que lo solicite.

Por lo tanto, hasta no existir un pronunciamiento de una autoridad judicial frente al tema, esta entidad no puede actuar frente a su situación.

Atentamente,



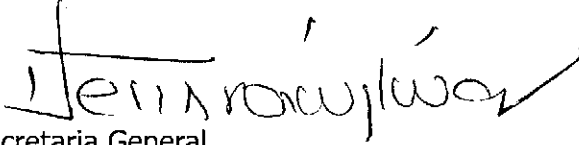
JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda
Proyecto: Lorena Torralvo Viana.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 9 de marzo de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

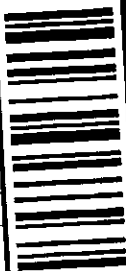
Firma:

Cargo: Secretaria General



Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resiste		
Fecha	15 OCT 2017	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:	Milton Javier Lopez	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución	C.C. 1049.618.833	C.C.	
Observaciones	Falta APTD	Centro de Distribución:	
		Observaciones:	



NYA # G

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 082017-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
FONDO ADAPTACIÓN - FONDO
ADAPTACION

Dirección: CARREHA 7 No 71-52
Torre B Piso 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231045

Envío: RN846175274CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JULIAN FLOREZ AVELLANEDA

Dirección: CARREHA 12 A # 38-35

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal: 150001110

Fecha Pre-Admisión:

23/10/2017 11:02:18

Min. Transporte Lic. de carga 000320 del 20/05/2011

Min. TIC Res. Muejuna Express 000667 del 09/09/2011

FLOREZ AVELLANEDA

2ª # 38-35

Tunja
Boyacá



FONDO ADAPTACIÓN	
17/10/2017 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2017-029724
Origen: 170/SIGLA/SECTORIAL DE VIVIENDA	
Destino:	
Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION R-2017-025666	

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición R-2017-025666.

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, donde pide que sean suspendidos los pagos para el contrato de interventoría adelantada por el Consorcio Jericó CF, en el cual usted es representante legal suplente, le manifestamos que el Fondo Adaptación no puede suspender los pagos a un contratista, a no ser que exista una orden judicial que lo solicite.

Por lo tanto, hasta no existir un pronunciamiento de una autoridad judicial frente al tema, esta entidad no puede actuar frente a su situación.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Asesor III - Sectorial Vivienda

Proyecto: Lorena Torralvo Viana

